

DECRETO No. 318**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Constitución en su artículo 1, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, teniendo como deber garantizar a los habitantes el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que la Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel, es la encargada de la administración del servicio de recolección de desechos sólidos en el referido Municipio; y para efectos de poder brindar un servicio de calidad, eficaz, frecuente y en armonía con la normativa ambiental, es que ha realizado una compra de un compactador para desechos sólidos, fabricada por el Grupo Industrial Magaña en México, el cual será enviada vía contenedor marítimo a El Salvador, para luego ser instalada en un vehículo del tren de aseo que dicha municipalidad tiene bajo su administración.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, y con el objetivo de contribuir a que la referida Municipalidad cumpla con sus objetivos, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de una compactadora para desechos sólidos.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Caleb Neftalí Navarro Rivera, Francisco Eduardo Amaya Benítez y de la diputada Suni Sarafí Cedillos de Interiano.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Alcaldía Municipal de Chinameca, Departamento de San Miguel del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, así como los costos por bodegaje, que pueda causar la introducción del bien que se detalla de la siguiente manera: un compactador nuevo, fabricados en lámina de acero calibre N° 10 "AR", con puertas laterales de recolección y puerta trasera hidráulica a una sola hoja tipo tráiler, con prensa hidráulica de compactación y expulsión con soportes y guías reforzadas, con sistema de bomba hidráulica y válvula repartidora, cilindro de expulsión telescópico de tres secciones doble acción, filtros y tanque de aceite, mangueras, juegos de accesorios para su instalación, toma de fuerza para camión Hino, de activación neumática, con un porcentaje de eficiencia del 70%, montaje directo de 7/8 pulgadas y 13 estrías, con almacenamiento de 12 metros cúbicos de carga, con un solo tono de pintura en color blanco; cuyo precio por unidad es de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$35,683). Lo anterior según detalle del contrato de adquisición y suministro celebrado entre el Lic. José Dolores Díaz Mejicanos, en su carácter de Alcalde de la Alcaldía Municipal de Chinameca, y la empresa Grupo Industrial Magaña S.A. de C.V. representada por el señor Rodolfo Magaña Ibarra, en su carácter de apoderado legal.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DADO EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPLIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 61
Tomo N° 434
Fecha: 25 de marzo de 2022

FR/je
28-03-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.